

VISTO:

La cabal importancia y el desafío de educar a nuestra sociedad sobre los elementos básicos que hacen a la Educación Sexual Integral y todos lo que ello conlleva como la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual, el embarazo adolescente/joven, y el replanteamiento de los estereotipos de género, entre otros.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral, que establece el derecho de las personas a recibir educación sexual integral.

Que la aplicación de la Educación Sexual Integral en todos los ámbitos de la vida, promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, la inclusión de temas como identidad de género, la igualdad de trato y de oportunidades.

Que en el mismo sentido, los niños, niñas y adolescentes que reciben educación sexual integral tienen menos probabilidades de cursar embarazos adolescentes, y más probabilidades de contar con herramientas que les permitan dotarse de los conocimientos.

Que si bien la Provincia de Santa Fe aún no se ha adherido al Programa Nacional de la Ley N° 26150, manifestamos por la presente el pronto tratamiento de una Ley de ESI Provincial.

Que es una obligación de todos los estratos del Poder Estatal llevar adelante el fomento, la prevención y educación de los pisos mínimos, al menos, de todo lo concerniente a la transmisión de enfermedades sexuales, la prevención de embarazos no deseados y etc.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:


MARCOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

DECRETO

13 OCT 2022


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



SANCIONADO

Juntos por el
CAMBIO
Funes

Artículo 1°.- INTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaria de Salud a que lleva adelante las gestiones necesarias para que desde el Poder Ejecutivo Provincial se realicen las acciones correspondientes para la difusión, prevención y educación de los elementos de Educación Sexual y la Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual.

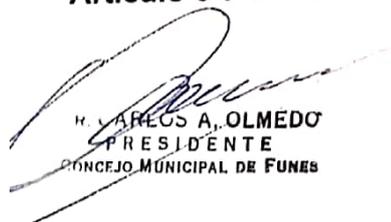
Artículo 2°.- DISPÓNGASE que en dicha campaña se realice una difusión mediante folletos educativos, donde se disponga la información necesaria sobre los temas previamente enunciados, sumado a la entrega de preservativos, pastillas anticonceptivas y otros elementos de prevención de embarazos que se crea necesarios como podrán ser: DIU, inyección, parches, etc.

Artículo 3°.- REALÍCESE conjuntamente desde el municipio una campaña gratuita de exámenes sobre ETS, para que todo aquel que desee realizarlas y no cuente con el sustento económico necesario pueda someterse a dichos estudios.

Artículo 4°.- La referida campaña se llevará a cabo de forma coordinada con los Centros de Salud Municipal Houssay y Eva Peron (Futuro Samco).

Artículo 5°.- AUTORICESE al DEM a llevar adelante toda otra acción que crea correspondiente y complementaria de dicho Decreto. Siempre atento a no modificar la naturaleza del mismo y ser respetuoso con la naturaleza del mismo.

Artículo 6°.- De forma.


CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

13 OCT 2022


SANTIAGO ANGE CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

